



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.	05001 31 03 020 2019 00040 00
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Ligia Estella Arango Hernández
Demandados	Aseguradora Solidaria y otro
Decisión	Reconoce personería

Se le reconoce personería al abogado Julio Cesar Yepes Restrepo identificado con la cédula de ciudadanía 71.651.989 y T.P. 44.010 del C.S.J., para que represente a la Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA, entidad cooperativa en la forma y términos del poder conferido.

Así mismo y con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura se ordena el traslado del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.B

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b56507da53842cdf08e58887373cdaa65ad0de08b7c48ef92b25b16b41d62d**
Documento generado en 10/03/2021 11:06:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>